

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 481

Impreso el día 22 de agosto de 2014

Término del artículo 113: 2 de septiembre de 2014

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUMARIO: **Septuagésimo** quinto aniversario de la Cooperativa Limitada Agrícola Ganadera de Sunchales, celebrado el día 15 de junio de 2014, en Sunchales, provincia de Santa Fe. Declaración de interés de la Honorable Cámara. **Perotti**. (3.585-D.-2014.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Perotti, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el 75° aniversario de la Cooperativa Limitada Agrícola Ganadera de Sunchales, provincia de Santa Fe, que se celebra el 15 de junio de 2014; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el 75° aniversario de la Cooperativa Limitada Agrícola Ganadera de Sunchales, llevado a cabo el día 15 de junio de 2014, en Sunchales, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2014.

Luis E. Basterra. – Claudia A. Giaccone. – Oscar G. Alegre. – Héctor Baldassi. – Omar S. Barchetta. – Herman H. Avoscan. – Carlos R. Brown. – Guillermo R. Carmona. – Marcos Cleri. – Laura Esper. – Andrea F. García. – Héctor M. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Miguel I. Torres Del Sel. – Jorge A. Valinotto. – José A. Vilariño.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Perotti, aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Luis E. Basterra.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el 75° aniversario de la Cooperativa Limitada Agrícola Ganadera de Sunchales, de dicha ciudad, provincia de Santa Fe, que se celebra el 15 de julio de 2014.

Omar A. Perotti.

* Artículo 108 del reglamento.